



PROGRAMA DE BECAS MEDICINA – PROFESOR JIMÉNEZ VARGAS

Normativa Curso 2023-2024

1. PRESENTACIÓN

La Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra convoca **la II Edición del Programa de Becas Medicina-Prof. Jiménez Vargas**, para estudiantes con excelente expediente académico en bachillerato y dificultades económicas para cursar sus estudios de Grado en Medicina en la Universidad.

Los alumnos que accedan al Programa podrán disfrutar de la ayuda cada año siempre y cuando cumplan con los requisitos de renovación de la beca establecidos en la normativa correspondiente.

2. IMPORTE DE LAS BECAS

Cada año se concederán **5 becas** a alumnos de primer curso. Tras realizar un exhaustivo análisis de la economía familiar, en caso de concesión, el importe de la beca se otorgará de forma personalizada. Para ello se considerará el importe de matrícula, otras becas que se van a percibir y el esfuerzo familiar para que el alumno estudie en nuestra Universidad.

La beca se aplicará disminuyendo el importe del precio oficial de la matrícula y puede llegar a sufragar **hasta el 70%** del coste de la misma. La concesión supondrá que, de cumplir los criterios de renovación, la Universidad mantendrá dicho porcentaje de ayuda sobre el importe ordinario de matrícula durante los 6 años de carrera.

3. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

3.1. Acceso al programa en 1º de carrera

- Requisitos:
 - Cursar 2º de bachillerato o equivalente durante el curso 2022-2023 y haber completado la solicitud de admisión al Grado en Medicina.
 - Nota media en bachillerato o equivalente (rama biosanitaria) igual o superior a **9**. La concesión será condicionada hasta acreditar este requisito al finalizar 2º de Bachillerato.
 - Renta per cápita máxima en los 2 últimos años: 20.000 euros.
- Solicitud y documentación:
 - Para acceder al Programa es necesario solicitar la admisión en la Facultad de Medicina a través del portal miUNAV, y al mismo tiempo completar el Estudio de Coste y Becas.
 - A través del **menú Ayuda/Contacto del [portal miUNAV](#)**, se debe adjuntar la siguiente documentación:
 - Breve memoria explicando los motivos por los que necesita esta beca.
 - Declaración del impuesto sobre la renta del año 2020 de todos los miembros de la familia que la hayan presentado. En caso de no realizar la declaración, aportar declaración de contador público o notario indicando los ingresos percibidos por la unidad familiar en dicho año.



- La Facultad de Medicina podrá convocar al solicitante a una entrevista en aquellos casos en los que necesite información adicional entre el 1 de marzo y el 12 de mayo.
- Plazo: existe un **plazo** único de solicitud que finaliza el **24 de abril de 2023**. La resolución se comunicará el **17 de mayo de 2023**.

Las posibles resoluciones de la beca son las siguientes:

- **Concedida:** los candidatos a los que se les conceda la beca independientemente del plazo oficial de primera matrícula comunicado con la resolución de admisión en el grado, tendrán desde el día de la resolución hasta el jueves **25 de mayo para formalizar la matrícula** y firmar la aceptación de la beca. En caso de no aceptarla, la Facultad dispondrá de la beca para otro estudiante.
- **Denegada:** no ha sido resuelta favorablemente teniendo en cuenta los criterios académicos y económicos.
- **Lista de Espera:** en este caso, pasado el periodo de aceptación de los candidatos admitidos, la Facultad y/o la Oficina de Financiación de los Estudios se pondrán en contacto con el candidato para comunicarle su resolución. En caso de concesión de la beca se establecerá un plazo para su aceptación. No obstante, pasado el tiempo de matrícula de la Facultad se comunicará la resolución definitiva.

3.2. Renovación de la ayuda en cursos superiores

Los alumnos que han pertenecido al Programa en el curso 2022-2023 deberán solicitar la renovación de su beca siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las asignaturas matriculadas en el curso 2022-2023, entre primera y segunda convocatoria.
- Obtener una nota media del expediente académico en los cursos del grado en Medicina ya realizados que sea igual o superior a:
 - Renovación al finalizar **1º y 2º** de Medicina: **8** sobre 10.
 - Renovación **a partir de 3º**: **8,5** sobre 10.
- Que la renta per cápita familiar en el año 2022 no supere los 20.000 euros.

4. ASPECTOS GENERALES

- Esta beca está dirigida a estudiantes que comienzan por primera vez los estudios universitarios y que se encuentren cursando 2º de bachillerato o equivalente en el momento de realizar la solicitud.
- La beca se solicita al iniciar los estudios en Medicina. No se puede solicitar una vez que el alumno se encuentre en cursos superiores.
- Este programa de becas:
 - Sí es compatible con otras ayudas para la matrícula siempre y cuando no supere el 70% del coste de la matrícula.
 - Sí es compatible con otros descuentos que pueda obtener el solicitante, tales como familia numerosa o descuento por matrícula de honor.
 - No es compatible con la Beca Alumni de la Universidad de Navarra.



- El importe de beca concedido se aplicará en el momento de realizar la matrícula una vez comprobado que se cumplen los requisitos académicos de concesión o renovación, según el caso. En el caso de la renovación, se mantendrá el porcentaje de ayuda concedido en años anteriores o en el caso de ser necesario y no contar con el 70% se podrá valorar el aumento hasta ese porcentaje.
- Al acceder al Programa los beneficiarios de esta beca firmarán un documento como aceptación de la misma, junto con el consentimiento para la cesión de datos.
- Los alumnos que hayan perdido la beca por el incumplimiento de los requisitos establecidos podrán solicitar su recuperación en el curso académico siguiente siempre y cuando cumplan los requisitos que se exigen para la renovación (apartado 3.2.). Los estudiantes deberán presentar la solicitud de recuperación en tiempo y forma y será valorada y resuelta por la junta de la Facultad.

5. ACEPTACIÓN

La aceptación de la Beca Profesor Jiménez Vargas quedará confirmada con el abono por parte del alumno de los derechos de matrícula en el plazo establecido por el Servicio de Admisión atendiendo a las indicaciones y el plazo comunicados en la resolución de su solicitud de beca como se explica en el apartado 3.1.

6. RECUPERACIÓN DE LA BECA

Si un alumno beneficiario de esta convocatoria de becas no cumple los requisitos académicos o económicos para renovar en cursos superiores, podrá volver a optar a ella en cursos sucesivos siempre y cuando cumpla las exigencias de renovación establecidas en la convocatoria.

Más información en [la web del Programa](#) o contactando con la Oficina de Financiación de los Estudios
becas@unav.es / +34 948 425 614